



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000604-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, D. Juan Pablo Fernández Santos y Dña. Natalia del Barrio Jiménez, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar la información desglosada relativa a los contratos menores reflejando el importe, los adjudicatarios y el concepto de cada uno de ellos individualmente, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000563 a PNL/000612.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

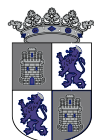
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Ricardo López Prieto, don Juan Pablo Fernández Santos y doña Natalia del Barrio Jiménez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

El art. 82 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge entre los principios de la Hacienda de la Comunidad el de transparencia. Debido a este y otros motivos se promulgó la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León. En su exposición de motivos se indica que esta ley tiene como finalidad "dar respuesta a la necesidad de establecer una regulación general y amplia en materia de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, similar a la que existe en la mayoría de los países de nuestro entorno", y ponerla en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Como la propia Ley de transparencia de Castilla y León indica, la Ley 19/2013, en su preámbulo, "considera que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política, que los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social y que, permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública, se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico". Esta ley, además, en su art. 8, dispone que ha de hacerse pública la información relativa a los contratos menores.

De la misma forma, el art. 11 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos de la Comunidad directamente o mediante la elección de representantes; mientras que el art. 12 c) dispone el derecho al acceso a los archivos y registros administrativos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la información relativa a los contratos menores reflejada en el portal web de la Contratación Administrativa de la Junta se haga de forma desglosada reflejando el importe, los adjudicatarios y el concepto de cada uno de ellos individualmente".

Valladolid, 29 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ricardo López Prieto y
Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos